

RESUELVE:

Se transfieren las honras fúnebres que anualmente se celebran en memoria de los Mártires de la Patria, para el día 7 del presente mes.

Comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 30 del mes de Junio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figuereo.

Núm. 3215.—DECRETO del C. N. aprobando los actos fiscales y administrativos del P. E. y sus respectivas dependencias.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Habiéndose rendido las cuentas fiscales y administrativas del Poder Ejecutivo y sus dependencias, durante el pasado año económico; y

Considerando: que del exámen que de ellas se hizo no resultan cargos contra los empleados bajo cuya dirección han estado,

DECRETA:

1º Se aprueban todos los actos fiscales y administrativos llevados á cabo por el Poder Ejecutivo y sus respectivas dependencias durante el pasado año económico.

2º Por las Secretarías de Estado correspondientes se comunicará á quien corresponda.

3º Enviése al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 27 días del mes de Junio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente.—J. M. Molina.—Los Secretarios.—A. Andreu.—Luis T. del Castillo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 1º del mes de Julio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEURFAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figuereo.

Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Ignacio M. González.

Refrendado: El Ministro de Justicia é Instrucción Pública, encargado de las Carteras de Guerra y Marina.—Tomás D. Morales.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Teófilo Cordero y Bidó.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.

Núm. 3216.—RESOLUCIÓN del C. N. reconociendo en favor del Señor Carlos M. de Rojas la suma de \$19.911,58 cts. por concepto de gastos que hizo en la construcción de un fuerte y dos casas que compró para el Estado en la común de Moca.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.—Declarada la urgencia.

Vista la solicitud que eleva al Ministro de Fomento el ciudadano Carlos M. de Rojas, solicitud que dicho Ministro envía recomendándola á esta Cámara, y en la cual el solicitante pide se busque una forma de pago para una acreencia que tiene contra el Estado, por concepto de una contrata hecha con el ex-Ministro Wos y Gil, para la fábrica de un fuerte en Moca, y dos casas de mampostería para el servicio del Estado en aquella cabecera de Provincia;

Considerando: Que el señor Rojas ha cumplido su contrata, pues hace tiempo que el fuerte y las dos casas de mampostería están llenando el objeto para que fueron creadas;